

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 9 de septiembre de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Se excusa la asistencia del Diputado Provincial D. José Antonio de los Mozos Balbás, por encontrarse de viaje en Salamanca, para asistir a la Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de agosto de 2011, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA NÚM. 62/1 DEL PLAN DE URGENTE NECESIDAD 2010, EN VALLE DE SEDANO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2011, y visto el escrito recibido en esta Entidad con fecha 4 de julio de 2011 procedente del Ayuntamiento de Valle de Sedano, en el que se pone de manifiesto que teniendo concedida una subvención dentro del Plan de Obras de Reconocida Necesidad 2010, obra núm. 62/1, y habiendo surgido nuevas necesidades más urgentes aún que las que motivaron la solicitud inicial, solicita el cambio de tipo de obra concedida inicialmente para la ejecución de las obras de tratamiento de residuos sólidos, para la “Reconstrucción parcial de muro y firme del camino de la Iglesia de Sedano”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el cambio de obra nº 62/1, incluida en el Plan de Urgente Necesidad, anualidad 2010, conforme al siguiente cuadro:

LOCALIDAD	SOLICITUD INICIAL	NUEVA SOLICITUD
VALLE DE SEDANO	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE MURO Y FIRME DEL CAMINO DE LA IGLESIA DE SEDANO

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 4690 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2011, OTORGANDO A LA EMPRESA “DYNAMYCA CONSULTING, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.” UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE: AGENDA 21 COMARCAL Y LOCAL”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia, nº 4690, de fecha 5 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-Visto el escrito de “Dynamyca Consulting, Calidad y Medio Ambiente, S.L.”, adjudicataria de la inversión “asistencia Técnica para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Comarcal y de la Agenda 21 Local”, actuaciones incluidas en la línea de subvención “Las Merindades: Un futuro sostenible”, en el que se solicita una prórroga para la ejecución de las actuaciones hasta el próximo 3 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por informe de la Dirección del Contrato de fecha 3 de agosto de 2011, especificándose que las causas alegadas en el escrito de petición no son imputables al contratista.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado esta dentro del plazo que para la liquidación de este tipo de ayudas se concede en la normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

Primero.- Otorgar a la empresa “DYNAMYCA CONSULTING, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión “Las Merindades: Un Futuro Sostenible: Agenda 21Comarcal y Local” con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 3 de diciembre de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección del contrato, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección del Contrato la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Resolución tanto a la Junta de Gobierno de la Entidad como a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.”

En este punto y con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Popular D. Borja Suárez Pedrosa.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMS. 4725 Y 4726 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011 Y NÚMS. 5109 Y 5110 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

Decreto 4725, de fecha 11 de agosto de 2011.

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	20	ANGUIX	Mejora red Abast ⁹	71.161.76200	43.843,09	34.480,00

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	79	VALMALA	Sustitución parcial redes	76.161.76201	40.181,03	27.650,00

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	81	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Sustitución red abastecimiento de agua	76.161.76201	101.724,14	70.000,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
4ª	21	MEDINA DE POMAR	Pavimentación Zona La Revilla, 3 calles	71.155.76200	37.985,14	30.388,11
2ª	34	SASAMÓN	Pavimto calle acceso Pl.Mayor (Victorino Simón)	71.155.76200	18.994,25	15.195,40

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	20	BUGEDO	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	58.999,93	48.052,88
Unica	64	CARDEÑUELA RIOPICO	Pavimentación c/Subida a la iglesia	76.155.76200	56.959,70	36.187,33
1ª	65	CASTRILLO DE LA VEGA	Pavimto y alumbrado c/D.Mariano 2ª f. y c/adyac.	76.155.76200	40.936,62	33.045,19
1ª	74	HUERTA DEL REY	Pavimentación de calles	76.155.76200	15.072,81	12.058,25
Unica	50	IMIRURI-C.DE TREVIÑO	Urbanización para Abastº y Saneamiento	76.161.76200	48.314,59	32.852,93
Unica	51	LAÑO-C. DE TREVIÑO	Abastecimiento aguas	76.161.76200	45.857,00	37.538,53
Unica	88	SAN JUAN DEL MONTE	Pavimentación c/ Las Eras y otras	76.155.76200	45.000,00	36.852,93
Unica	96	SOTRESGUDO	Mejora -reparación de firme	76.155.76200	65.050,00	52.040,00
Unica	60	VIVAR DEL CID	Renovación redes	76.161.76200	64.700,00	52.449,81
Unica	113	VILLATUELDA	Pavimentación calles	76.453.60900	31.689,10	31.689,10

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	17	BARRIO DE PANIZARES	Inst. eléctricas alumbrado exterior	75.165.76200	14.580,12	8.000,00
2ª y liq.	40	PEDROSA DE RÍO URBEL	Cerramto y cubierta pista polideportiva, 2ª fase	75.342.76200	50.131,28	34.943,07
Unica	26	QUINTANILLA CABE ROJAS	Edificio de Usos Múltiples	75.152.76200	20.000,00	16.000,00

Plan Las Merindades, un futuro sostenible 2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
1ª	2	VILLARCAYO M.C.V.	Acondicionamiento antiguas Escuelas	78.241.650	71.877,42	71.877,42

Plan Las Merindades, un futuro sostenible 2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
		Honorarios Dirección obra			1.207,56	1.207,56
		Honorarios Asist. Técnica Seguridad y Salud			1.030,62	1.030,62
1ª	3	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 1	78.179.650	2.456,96	2.456,96
		Honorarios Dirección obra			56,57	56,57
2ª	3	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 1	78.179.650	24.606,55	24.606,55
		Honorarios Dirección obra			566,48	566,48
3ª	3	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 1	78.179.650	53.918,68	53.918,68
		Honorarios Dirección obra			1.241,30	1.241,30
4ª	3	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 1	78.179.650	75.337,64	75.337,64
		Honorarios Dirección obra			1.734,40	1.734,40
1ª	5	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 3	78.170.650	3.030,97	3.030,97
		Honorarios Dirección obra			68,00	68,00
2ª	5	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 3	78.170.650	71.876,05	71.876,05
		Honorarios Dirección obra			1.612,59	1.612,59
3ª	5	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 3	78.170.650	55.657,89	55.657,89
		Honorarios Dirección obra			1.248,72	1.248,72
4ª	5	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 3	78.170.650	66.425,67	66.425,67
		Honorarios Dirección obra			1.490,30	1.490,30

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	23/0	ARIJA	Acdtº vial c/Talgo	75.453.76200	8.436,00	6.000,00
Decl.	33/0	SOLARANA	Sustitución red Distrib.	75.161.76200	7.000,00	6.000,00
Decl.	82/1	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Abastecimiento aguas	75.161.76200	15.751,19	6.000,00
Decl.	57/1	TORME	Ampliación alumbrado	75.165.76200	6.151,92	6.000,00
Decl.	89/1	TORREGALINDO	Saneamiento	75.161.76200	18.127,61	6.000,00
Decl.	21/0	VALLARTA DE BUREBA	Conducción aguas residuales	75.161.76200	9.204,00	6.000,00
Decl.	48/1	YUDEGO	Colocación barandilla de protección	75.929.76200	7.039,47	6.000,00

Plan Polígonos Industriales (IND)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
1ª	10	REGUMIEL DE LA SIERRA	Soterram ^º línea aérea AT e instal. CT P. Ind.	79.422.76200	51.577,80	25.351,78

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.358.751,16
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	1.112.219,68
---	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto 4726, de fecha 11 de agosto de 2011.

“DECRETO.- Vistas las Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Obras y Servicios (POS) 2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª y liq.	18/0	CEREZO DE RÍO TIRÓN (Importe Certif.: 96.927,00€)	Pavimentación c/Jarama, 3ª fase	Acta de precios contradictorios

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª	74/0	HUERTA DEL REY (Importe Certif.: 49.998,54€)	Pavimentación de calles	Acta de precios contradictorios
Unica	128/0	PEDROSA DE MUÑO (Importe Certif.: 42.776,78€)	Renovación red distribución agua, 1ª f.	Anexo partidas modificadas
Unica	30/0	VILLARCAYO (Importe Certif.: 150.000,00€)	Cementerio	Anexo partidas modificadas

Decreto 5109, de fecha 5 de septiembre de 2011.

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	112	VILLAGALIJO	Mejora red Abastº agua	76.161.76200	24.000,00	20.251,14

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	93	PALACIOS DE RIOPISUERGA	Mejora redes aguas	76.161.76200	40.000,01	28.000,00
Unica	97	QUINTANAVIDES	Mejora redes aguas	76.161.76200	40.000,00	28.000,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
4ª	15	BRIVIESCA	Peatonaliz. y mejora zona comercial casco histórico	71.155.76200	25.948,14	20.758,51
2ª y liq.	18	CEREZO DE RIO TIRÓN	Pavimtº c/Jarama 3ª fase	71.155.76200	96.927,00	77.541,60
1ª	40	VIZCAÍNOS	Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-8202 a BU-P-8012	71.453.60900	77.094,51	77.094,51

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	16	CIADONCHA	Alumbrado público	76.165.76200	36.000,00	29.652,93
1ª	113	VILLATUELDA	Honorarios UTE Mbg-eic		798,68	798,68
1ª	113	VILLATUELDA	Honorarios SINCA (Seg. y Salud)		360,04	360,04

Plan Sequía (SEQ)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	18	VALLEJERA	Sustitución tubería depósito	76.134.76200	40.000,01	32.000,00

Plan Inundaciones (INU)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	15	VILLALDEMIRO	Arreglo puente	79.453.76200	9.971,00	4.256,78

Plan Las Merindades, un futuro sostenible 2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
1ª	4	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 2	78.179.650	31.007,93	31.007,93
			Honorarios Dirección obra		646,62	646,62
2ª	4	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 2	78.179.650	34.025,71	34.025,71

Plan Las Merindades, un futuro sostenible 2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
		Honorarios Dirección obra			709,56	709,56
3ª	4	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 2	78.179.650	75.919,02	75.919,02
		Honorarios Dirección obra			1.583,17	1.583,17
4ª	4	VILLARCAYO M.C.V.	Parques de Ocio en riberas ríos, zona 2	78.179.650	71.922,05	71.922,05
		Honorarios Dirección obra			1.499,83	1.499,83

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	25	BALBASES, LOS	Pavimtº parcial c/San Juan 4 más, fase 1	71.155.76200	74.900,00	59.920,00
Unica	30	BERZOSA DE BUREBA	Pavimentación de calles	71.155.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	5	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Sustitución e instalación de luminarias casco urbano	71.165.76200	35.000,00	28.000,00
1ª	41	PEÑARANDA DE DUERO	Pavimtº c/La Cava 2ª fase	71.155.76200	23.832,46	19.065,97
Unica	52	SANTA Mª DEL MERCADILLO	Sustitución pavimentación C/Real	71.158.76200	45.000,00	36.000,00
Unica	20	VALDEANDE	Abastº agua c/San Roque y 4 más	71.161.76200	42.000,00	33.600,00
Unica	7	VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	Reforma y ampliación inst. alumbrado público	71.165.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	21	VILLALBILLA DE GUMIEL	Abastecimiento de aguas	71.161.76200	39.000,00	31.200,00

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	21	MONASTERIO DE LA SIERRA	Alumbrado público	76.165.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	131	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	Pavimentación de calles	76.155.76200	33.000,00	26.400,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	30	FRESNO DE RIOTIRÓN	Pista polideportiva y frontón, 4ª fase	75.342.76200	51.000,00	40.800,00
Unica	103	MONASTERIO DE LA SIERRA	Electrificación rural (Serv. Mpal.)	75.459.76200	10.300,00	8.240,00
Unica	14	SORDILLOS	Arreglo Casa del Pueblo, 1ª fase	75.920.76200	24.558,61	19.200,00
Unica	90	VILLAGUTIÉRREZ	Pavimentación calles	75.155.76200	16.000,00	20.595,48

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.087.004,35
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	926.249,53
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, a la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Montes, así como a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto 5110, de fecha 5 de septiembre de 2011.

“DECRETO.- Vistas las Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	35/0	QUINCOCES DE YUSO (Importe Certif.: 38.000,00€)	Alumbrado público	Anexo partidas modificadas

Plan Aguas (AGU) 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	95/0	VILLOREJO (Importe Certif.: 40.000,00€)	Mejora red agua	Acta de precios contradictorios

Plan Sequía (SEQ) 2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	3/0	VILLALVAL-CARDEÑUELA RIOPICO (Importe Certif.: 75.707,26 €)	Depósito y conducción abastº-fase 2	Anexo partidas modificadas
Única	19/0	VILLANDIEGO (Importe Certif.: 17.000,00 €)	Sustitución parcial red Abastecimiento agua	Acta de precios contradictorios

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 5108, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SOBRE DELEGACIÓN CONDICIONADA DE DOS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2011, RELATIVAS A LAS LOCALIDADES DE BRIVIESCA Y CEBREÇOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidente nº 5108, de fecha 5 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO**.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten*.

Resultando que en los expedientes que nos ocupan consta solicitud expresa de las Entidades Locales, a través de las cuales se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de las inversiones.

Considerando que concurren razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a **delegar condicionadamente** las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y, en todo caso, con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la

aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la **delegación condicionada** de la contratación de los proyectos.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con las solicitudes obrantes en los expedientes de su razón, encomendar a las Entidades Locales que se relacionan la contratación y ejecución de las inversiones correspondientes:

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2011	31/0	BRIVIESCA	Pavimentación calles	220.000,00
POS-2011	35/0	CEBRECOS	Pavimentación calles	34.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales interesadas, quienes en ejercicio de la atribución efectuada deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente”.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE VARIOS DECRETOS RELATIVOS A AYUDAS A EMPRESAS Y AUTOEMPLEO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

Decreto nº 4874, de fecha 22 de agosto de 2011:

“DECRETO.-

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se detallan seguidamente:

EMPRESAS- 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
I/17	FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.	Ampliación de una línea de envasado de frutos secos en el Polg de FUENTESPINA	257.200,00	13.486,00
II/01	SONIA ALONSO VIADAS	C.T.R. DE 11 plazas y comedor en REVILLARUZ	287.169,37	11.531,00
IV/01	SONIA ALONSO VIADAS	C.T.R. DE 11 plazas y comedor en REVILLARUZ (Cheque concilia)	287.169,37	12.000,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el Decreto de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, no obstante el Presiente puede, previamente proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto .

SEGUNDO.-- Las “Convocatorias de ayudas para Creación o Ampliación de Empresas y la de creación de Pymes y fomento del autoempleo para el año 2009”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecían en sus arts. 11 y 12 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 15 de noviembre de 2010, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERO.- Ambos beneficiarios solicitaron prórrogas de ejecución de las inversiones, que fueron otorgadas por el órgano competente, no obstante en ambos expedientes y con posterioridad han mediado manifestaciones expresas de renuncias a las ayudas, que se han incorporado a los expedientes.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de la renuncia de ambos interesados incorporadas a los respectivos se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por renuncia expresa a la ejecución de las inversiones a los siguientes beneficiarios:

EMPRESAS- 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
I/17	FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.	Ampliación de una línea de envasado de frutos secos en el Polg de FUENTESPINA	257.200,00	13.486,00
II/01	SONIA ALONSO VIADAS	C.T.R. DE 11 plazas y comedor en REVILLARUZ	287.169,37	11.531,00
IV/01	SONIA ALONSO VIADAS	C.T.R. DE 11 plazas y comedor en REVILLARUZ (Cheque concilia)	287.169,37	12.000,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 4875, de fecha 22 de agosto de 2011:

“DECRETO.-

Visto el expediente incoado para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención que se detalla seguidamente:

EMPRESAS- 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
I/16	FRUTAS HUIDOBRO S.L.	Apertura de dos fruterías en TRESPADERNE Y QUINCOCES DE YUSO.	240.000,00	24.274,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno a tenor de lo establecido en el 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el Decreto de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, no obstante el Presiente puede, previamente proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto .

*SEGUNDO.—*La “Convocatoria de ayuda para Creación o Ampliación de Empresas para el año 2009”, en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecían en sus arts. 11 y 12 la obligación del beneficiario de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 15 de noviembre de 2010, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERO.- El beneficiario solicitó prórroga de ejecución de la inversión, que fue otorgada por el órgano competente, con lo cual la inversión debería haber quedado íntegramente concluida el pasado 30 de junio de 2011.

CUARTO.- Transcurrido ampliamente el plazo mencionado, el beneficiario no ha presentado la documentación justificativa de realización de la inversión con lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del RGLS procedería requerir al interesado para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, advirtiéndole que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevara consigo la baja automática de la subvención o ayuda y en su caso, la exigencia del reintegro.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos

en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de la falta de presentación de la documentación justificativa de realización de la inversión en plazo (30/06/2011), requerir al interesado para que proceda a presentarla en el plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del traslado del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario, advirtiéndole que la falta de presentación de la justificación en el plazo conllevará la baja o pérdida automática de la subvención y al archivo del expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

7.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGAS DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTOEMPLEO.

7.1.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS A D. PEDRO MANUEL SASTRE, EN NOMBRE DE FRUTAS HERMANOS SASTRE GIL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 5 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que D. Pedro Manuel Sastre en nombre de FRUTAS HERMANOS SASTRE GIL, ha presentado, con fecha 15/07/2011, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de “Construcción de una nave frigorífica para mejora de tratamiento de la mercancía en el Polígono Industrial de REGUMIEL DE LA SIERRA” hasta el 31/12/2011.

Esta solicitud la fundamenta, según el interesado, en las siguientes causas:

“Retraso en la ejecución de la Ampliación del Polígono la Tenada Quemada de Regumiel de la Sierra donde se emplaza la inversión.

Aunque el 18/10/2010 el Ayuntamiento concedió la licencia de obra y ambiental, el comienzo de la obra se condicionó al Informe Municipal del proyecto de Ejecución de la Inversión que no se produjo hasta el 4/07/2011.

El Municipio donde se ubica la inversión se encuentra en un periodo de cambios de Normas Urbanísticas que han propiciado la demora de las correspondientes licencias de obra y actividad”.

Hay que considerar, como antecedentes, que esta Diputación Provincial, al amparo de la Convocatoria Empresas-I 2009, y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/07/2009 concedió a FRUTAS HNOS. SASTRE GIL, S.L., una subvención a fondo perdido de 29.668,00 euros para la ejecución del Proyecto de “Construcción de Nave con Cámara Frigorífica para Mejora de Tratamiento de Mercancías en Regumiel de la Sierra”, con una inversión de 325.414,95 euros y condicionada a que se acreditase la creación de 1 puesto de trabajo. El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones que se establecía en la Resolución de la concesión finalizaba el 30/10/2010 pudiendo presentar la justificación de la misma hasta el 15/11/2010.

El 29/10/2010 la empresa solicita una prórroga en el plazo de ejecución motivada por circunstancias objetivas y externas a la empresa. Esta ampliación fue otorgada a través de acuerdo de fecha 16/11/2010 de la Junta de Gobierno de esta Diputación y en consecuencia la inversión debería haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el órgano competente para dictar la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo y de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación (previo dictamen de la Comisión Informativa), por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, (según el artículo 13.3 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2009), compete adoptar los acuerdos relativos a la modificación de lo establecido en la resolución de la concesión (siendo el plazo de ejecución una condición esencial en el otorgamiento de la ayuda). Asimismo el artº. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, establece que es el órgano concedente al que le compete adoptar los acuerdos derivados de la exigencia de reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma.

Frente a las causas alegadas por el solicitante, hay que tener en cuenta, que según el acuerdo de fecha 16/11/2010 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, la ampliación del plazo de ejecución de la inversión se otorgó, tal y como se estableció expresamente en el texto del acuerdo, de forma extraordinaria y al amparo de lo determinado en el art. 49 de la Ley 30/1992, (LRJAP-PAC), (articulado que permite otorgar “una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos...”) ampliación que ya ha sido concedida y que, en consecuencia, determina que la inversión tendría que haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el señalamiento del plazo para realizar la inversión y crear el puesto de trabajo es una condición esencial del acuerdo de concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS, “se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de la LGS “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, en consecuencia se debería proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención procediéndose a decretar la pérdida o baja de la misma.

Examinada la documentación incorporada al expediente y sometido y asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación extraordinaria del plazo para ejecutar la inversión solicitada por D. Pedro Manuel Sastre en nombre de FRUTAS HERMANOS SASTRE GIL, hasta el 31/12/2011 para la “Construcción de una nave frigorífica para mejora de tratamiento de la mercancía en el Polígono Industrial de REGUMIEL DE LA SIERRA”.

Segundo.- Proceder a declarar al beneficiario, decaído en su derecho a la subvención, al amparo de lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS y lo determinado en el art. 37 del mismo texto legal, dado que se ha puesto de relieve un “incumplimiento del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo” procediéndose a decretar la baja de la misma.

7.2.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS A D.ª ELENA LADRA LAGUNA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 5 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que D.ª Elena Ladra Laguna ha presentado, con fecha 29/07/2011, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de “*Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Instalación de depuradoras ecológicamente sostenibles en MONASTERIO DE RODILLA*”

Esta solicitud la fundamenta, según el interesado, en las siguientes causas:

“Retrasos en la ejecución de la inversión que ha sido iniciada; motivados por falta de financiación bancaria, financiación que ha sido ya subsanada al obtenerse un crédito para ejecutar la inversión.

Hay que considerar, como antecedentes, que esta Diputación Provincial, al amparo de la Convocatoria Empresas-II 2009, y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/07/2009 concedió a ELENA LADRA LAGUNA, una subvención de 11.531,00 euros para la ejecución del Proyecto de *“Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Instalación de depuradoras ecológicamente sostenibles en MONASTERIO DE RODILLA”*, con una inversión de 87.00,00 euros y condicionada a que se acreditase la creación de 1 puesto de trabajo. El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones que se establecía en la Resolución de la concesión finalizaba el 30/10/2010 pudiendo presentar la justificación de la misma hasta el 15/11/2010.

El 16/11/2010 la empresa solicita una prórroga en el plazo de ejecución motivada por circunstancias objetivas y externas a la empresa. Esta ampliación fue otorgada y en consecuencia la inversión debería haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el órgano competente para dictar la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo y de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, (previo dictamen de la Comisión Informativa), por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, (según el artículo 13.3 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2009), compete adoptar los acuerdos relativos a la modificación de lo establecido en la resolución de la concesión (siendo el plazo de ejecución una condición esencial en el otorgamiento de la ayuda). Asimismo el artº. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, establece que es el órgano concedente al que le compete adoptar los acuerdos derivados de la exigencia de reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma.

Frente a las causas alegadas por el solicitante, hay que tener en cuenta, que según el Decreto de fecha 30/10/2010 la ampliación del plazo de ejecución de la inversión se otorgó, tal y como se estableció expresamente en el texto del acuerdo, de forma extraordinaria y al amparo de lo determinado en el art. 49 de la Ley 30/1992, (LRJAP-PAC), (articulado que permite otorgar *“una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos...”*), ampliación que ya ha sido concedida y que, en consecuencia, determina que la inversión tendría que haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el señalamiento del plazo para realizar la inversión y crear los puestos de trabajo, es una condición esencial del acuerdo de concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS, *“se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna*

de las causas del art. 37 de la LGS “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, en consecuencia se debería proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención procediéndose a decretar la pérdida o baja de la misma.

Examinada la documentación incorporada al expediente y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación extraordinaria del plazo para ejecutar la inversión solicitada por D.^a Elena Ladra Laguna, con fecha 29/07/2011, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de *“Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Instalación de depuradoras ecológicamente sostenibles en MONASTERIO DE RODILLA”*.

Segundo.- Proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención de Empresas II y IV de la anualidad 2009, al amparo de lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS y lo determinado en el art. 37 del mismo texto legal, dado que se ha puesto de relieve un “incumplimiento del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, procediéndose a decretar la baja de la misma.

7.3.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS A D. JUAN PAMO FAURE, EN NOMBRE DE TERRANOVA, S.L.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 5 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que D. Juan Pamo Faure en nombre de TERRANOVA, S.L. ha presentado, con fecha 29/07/2011, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de *“Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Ingeniería aplicada al Medio Ambiente en BARBADILLO DEL MERCADO”*.

Esta solicitud la fundamenta, según el interesado, en las siguientes causas:

“Retrasos en la construcción de las instalaciones, lo que ha motivado retraso en el suministro y posterior equipamiento”

Hay que considerar, como antecedentes, que esta Diputación Provincial, al amparo de la Convocatoria Empresas-I 2009, y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/07/2009 concedió a TERRANOVA, S.L., una subvención

de 43.154,00 euros para la ejecución del Proyecto de “Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Ingeniería aplicada al Medio Ambiente en BARBADILLO DEL MERCADO”, con una inversión de 411.800,00 euros y condicionada a que se acreditase la creación de 3 puestos de trabajo. El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones que se establecía en la Resolución de la concesión finalizaba el 30/10/2010 pudiendo presentar la justificación de la misma hasta el 15/11/2010.

El 16/11/2010 la empresa solicita una prórroga en el plazo de ejecución motivada por circunstancias objetivas y externas a la empresa. Esta ampliación fue otorgada a través de Decreto núm. 8481 de fecha 30/10/2010 y en consecuencia la inversión debería haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el órgano competente para dictar la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo y de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, (previo dictamen de la Comisión Informativa), por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, (según el artículo 13.3 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2009), compete adoptar los acuerdos relativos a la modificación de lo establecido en la resolución de la concesión (siendo el plazo de ejecución una condición esencial en el otorgamiento de la ayuda). Asimismo el artº. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, establece que es el órgano concedente al que le compete adoptar los acuerdos derivados de la exigencia de reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma.

Frente a las causas alegadas por el solicitante, hay que tener en cuenta, que según el Decreto de fecha 30/10/2010 la ampliación del plazo de ejecución de la inversión se otorgó, tal y como se estableció expresamente en el texto del acuerdo, de forma extraordinaria y al amparo de lo determinado en el art. 49 de la Ley 30/1992, (LRJAP-PAC), (articulado que permite otorgar “una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos...” ampliación que ya ha sido concedida y que, en consecuencia, determina que la inversión tendría que haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el señalamiento del plazo para realizar la inversión y crear los puestos de trabajo es una condición esencial del acuerdo de concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS, “se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de la LGS “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, en consecuencia se debería proceder a

declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención procediéndose a decretar la pérdida o baja de la misma.

Examinada la documentación incorporada al expediente y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación extraordinaria del plazo para ejecutar la inversión solicitada por D. Juan Pamo Faure en nombre de TERRANOVA, S.L. el pasado, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de *“Construcción, Instalación y Equipamiento de sucursal de Empresa de Ingeniería aplicada al Medio Ambiente en BARBADILLO DEL MERCADO.*

Segundo.- Proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención al amparo de lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS y lo determinado en el art. 37 del mismo texto legal dado que se ha puesto de relieve un “incumplimiento del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, procediéndose a decretar la baja de la misma.

7.4.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS A D. VÍCTOR ÁNGEL GARCÍA SEGURA, EN NOMBRE DE VITIKADI S.C

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provincial y Vías y Obras, de fecha 5 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que D. Víctor Ángel García Segura en nombre de VITIKADI S.C, ha presentado, con fecha 23/05/2011, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de *“Implantación de una industria para aprovechamiento de subproductos forestales en el Polígono Industrial de TRESPADERNE”* hasta el 30/07/2012.

Esta solicitud la fundamenta, según el interesado, en las siguientes causas:

“Retraso en la finalización de la urbanización reciente del Polígono Industrial la Niesta, en la localidad de Trespaderne, lo que ha motivado la imposibilidad de obtención de la licencia urbanística.., no obstante la empresa ha adquirido las parcelas donde se ubicará previsiblemente la inversión y han sido pagadas en más de un 80%”

Hay que considerar, como antecedentes, que esta Diputación Provincial, al amparo de la Convocatoria Empresas-I 2009, y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/07/2009 concedió a VITIKADI, S.C., una

subvención a fondo perdido de 32.365,00 euros para la ejecución del Proyecto de “Implantación de una industria para aprovechamiento de subproductos forestales en el Polígono Industrial de TRESPADERNE”, con una inversión de 324.469,00 euros y condicionada a que se acreditase la creación de 1 puesto de trabajo. El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones que se establecía en la Resolución de la concesión finalizaba el 30/10/2010 pudiendo presentar la justificación de la misma hasta el 15/11/2010.

El 13/09/2010 la empresa solicita una prórroga en el plazo de ejecución motivada por circunstancias objetivas y externas a la empresa. Esta ampliación fue otorgada a través de acuerdo de fecha 05/10/2010 de la Junta de Gobierno de esta Diputación y en consecuencia la inversión debería haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el órgano competente para dictar la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo y de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, (previo dictamen de la Comisión Informativa), por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, (según el artículo 13.3 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2009), compete adoptar los acuerdos relativos a la modificación de lo establecido en la resolución de la concesión (siendo el plazo de ejecución una condición esencial en el otorgamiento de la ayuda). Asimismo el artº. 41.1 de la Ley General de Subvenciones, establece que es el órgano concedente al que le compete adoptar los acuerdos derivados de la exigencia de reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma.

Frente a las causas alegadas por el solicitante, hay que tener en cuenta, que según el acuerdo de fecha 16/11/2010 de la Junta de Gobierno de esta Diputación la ampliación del plazo de ejecución de la inversión se otorgó, tal y como se estableció expresamente en el texto del acuerdo, de forma extraordinaria y al amparo de lo determinado en el art. 49 de la Ley 30/1992, (LRJAP-PAC), (articulado que permite otorgar “una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos...”) ampliación que ya ha sido concedida y que, en consecuencia, determina que la inversión tendría que haber concluido íntegramente el 30/07/2011.

Considerando que el señalamiento del plazo para realizar la inversión y crear el puesto de trabajo es una condición esencial del acuerdo de concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS, “se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de la LGS “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la

concesión de la subvención en plazo”, en consecuencia se debería proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención procediéndose a decretar la pérdida o baja de la misma.

Examinada la documentación incorporada al expediente y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación extraordinaria del plazo para ejecutar la inversión solicitada por D. Víctor Ángel García Segura en nombre de VITIKADI S.C, de ampliación del plazo de ejecución de la inversión de *“Implantación de una industria para aprovechamiento de subproductos forestales en el Polígono Industrial de TRESPADERNE”*

Segundo.- Proceder a declarar al beneficiario decaído en su derecho a la subvención al amparo de lo establecido en el art. 34 in fine de la LGS y lo determinado en el art. 37 del mismo texto legal dado que se ha puesto de relieve un “incumplimiento del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo”, procediéndose a decretar la baja de la misma.

CONTRATACION

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4820, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-I”, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4820, de fecha 19 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS TIPO ECR-1”, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de mayo de 2011, en el Boletín Oficial del Estado el 1 de junio de 2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 26 de mayo de 2011, en reunión celebrada el 13 de julio de 2011, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U., único licitador que participa en el proceso de selección y que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas

administrativas particulares y de prescripciones técnicas, previo requerimiento de que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Efectuado dicho requerimiento mediante providencia nº 4.521 de fecha 27 de Julio de 2011 para que presente la documentación justificativa, de haber constituido garantía definitiva por importe de 12.375,00 €. (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 1 de agosto de 2011, dictaminó favorablemente la adjudicación del contrato a la empresa PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de suministros.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

No habiéndose fijado sesión por la Junta de Gobierno por motivo de la época estival en que nos encontramos, si bien la LCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de suministros que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.L.U., con NIF B-85826832, el contrato para el “SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS TIPO ECR-1”, por el importe unitario de 388,22 €/Tm. IVA incluido (329,00 €. más 59,22 €. en concepto de 18% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.210 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- En aplicación del artículo 140 de la citada Ley, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del

contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Dese cuenta de la presente adjudicación a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA A MUNICIPIOS

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2011, de la Memoria de gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Primer Semestre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2011.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior, a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Interior y Justicia de la

Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Vistas las propuestas presentadas por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 31 de agosto de 2011, a las que se unen los correspondientes informes y certificados, así como la propuesta presentada por la responsable de Recuperación de Archivos, D.^a Carmen Mata Miguel, de fecha 8 de septiembre de 2011 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las horas realizadas para el desmontaje y montaje de cubierta en caseta de muelle de barco; ayudas de albañilería en planta principal del Palacio Provincial y cambio de mobiliario en despacho del Sr. Tesorero, realizados por Oficial Fontanero, Oficial Albañil, Oficial Carpintero y Peón de Oficios, los días 1 de abril, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 16 de junio. Así como el traslado de documentación vitrinas y montaje y desmontaje de exposición en Rabanera del Pinar y traslado vitrinas y montaje de exposición Archivo Municipal de Las Quintanillas, los días 20 de julio, 11 y 13 de agosto, 7, 23 y 27 de septiembre y 4 de octubre, realizado por un Técnico o Ayudante de Recuperación de Archivos, un chófer y un ordenanza y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

11.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de agosto de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- La Diputación Provincial, mediante los Equipos de CEAS y a lo largo de los años, viene realizando programación de actividades que se desarrollan en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas,...etc., atendiendo a la demanda

de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional, impulsada por la Gerencia de Servicios sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, favorece la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, a sabiendas que la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades abarataría los costes.

TERCERO.- Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en ese o en otros CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, del presupuesto, etc.

CUARTO.- A lo largo del año 2011 los proyectos que hasta la fecha se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS son los siguientes:

CEAS BELORADO

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS (BELORADO, PRADOLUENGO Y CEREZO RIO TIRON). BELORADO	Belorado	Enero-Diciembre	3.500,00
TOTAL BELORADO			3.500,00

CEAS BURGOS NORTE

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
ANEXO PLAN DROGAS, TECNICAS Y HABITOS DE ESTUDIO. QUINTANADUEÑAS	Quintanadueñas	Febrero-Mayo	3,04
PLAN DROGAS, CAMPAMENTOS RURALES PARA ADOLESCENTES (SOTOPALACIOS) MDAD. RIO UBIERNA	Mdad. Rio Ubierna	Agosto	1.100,00
TOTAL BURGOS NORTE			1.103,04

CEAS HUERTA

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, ESCUELA DE VERANO (HUERTA REY, CALERUEGA, BAÑOS VALDEARADOS, ARAUZO MIEL, ARAUZO TORRE, PEÑALBA CASTRO...) HUERTA DE REY	Huerta Rey	Julio	2.395,00

TOTAL HUERTA

2.395,00

CEAS MIRANDA

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, TALLERES INFANTILES. PANCORBO	Pancorbo	Todo el año	1.000,00
PLAN DROGAS, TALLERES (AGUILLO Y URALDE). CONDADO TREVIÑO	Condado Treviño	Todo el año	100,00
PLAN DROGAS, SEMANA PREVENCION (TREVIÑO Y SAN FORMERIO). CONDADO TREVIÑO	Condado Treviño	Junio-Julio	1.500,00
PLAN DROGAS, ESCUELA FUTBOL. CONDADO TREVIÑO	Condado Treviño	Mayo	1.000,00
PLAN DROGAS, TALLERES (VILLANUEVA SOPORTILLA). BOZOO	Bozoo	Agosto	400,00

TOTAL MIRANDA

4.000,00

CEAS OÑA

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
ANEXO PLAN DE DROGAS, VI CAMPAMENTO DE VERANO "DIVEROÑA". OÑA	Julio		800,50

TOTAL OÑA

800,50

CEAS SALAS

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, SABADOS ACTIVOS CON ADOLESCENTES Y JOVENES. STA. Mª CAMPO	Sta. Mª Campo	Abril-Mayo y Sept-Oct.	2.400,00
PLAN DE DROGAS, OCIO Y SALUD EN VERANO PARA NIÑOS. STA.Mª CAMPO	Sta. Mª Campo	Julio-Agosto	280,00
PLAN DE DROGAS, TECNICAS DE ESTUDIO. STA.Mª CAMPO	Sta. Mª Campo	Octubre-Diciembre	597,20
PLAN DE DROGAS, TECNICAS DE ESTUDIO. PAMPLIEGA	Pampliega	Octubre-Diciembre	534,00
PLAN DE DROGAS, EDUCACION PARA LA SALUD. STA.Mª CAMPO	Sta. Mª Campo	Octubre y Noviembre	188,80

TOTAL SALAS

4.000,00

CEAS VALDEBEZANA-SEDANO

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, TALLER CONSUMO. VALLE SEDANO	Valle Sedano	Octubre-Diciembre	800,00
PLAN DROGAS, TALLER CONSUMO. VALLE VALDEBEZANA	Valle Valdebezana	Octubre-Diciembre	900,00
PLAN DROGAS, TALLER CONSUMO. VALLE VALDELUCIO	Valle Valdelucio	Octubre-Diciembre	500,00
PLAN DROGAS, CURSOS EDUCACION. VALLE SEDANO	Valle Sedano	Marzo-Diciembre	1.000,00
PLAN DROGAS, CURSOS EDUCACION. VALLE VALDEBEZANA	Valle Valdebezana	Marzo-Diciembre	900,00
PLAN DROGAS, CURSOS EDUCACION. ARIJA	Arija		400,00
PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES AFICIONES. VALLE SEDANO	Valle Sedano	Marzo-Diciembre	900,00
PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES AFICIONES. VALLE VALDEBEZANA	Valle Valdebezana	Marzo-Diciembre	800,00
PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES AFICIONES. VALLE VALDELUCIO	Valle Valdelucio	Marzo-Diciembre	400,00
PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES AFICIONES. STA. GADEA	Sta. Gadea	Marzo-Diciembre	200,00
PLAN DROGAS, TALLERES GENERADORES AFICIONES. ARIJA	Arija	Marzo-Diciembre	400,00
PLAN DROGAS, APOYO DEPENDENCIA ALCOHOL. VALLE SEDANO	Valle Sedano	Anual	250,00
PLAN DROGAS, APOYO DEPENDENCIA ALCOHOL. VALLE VALDEBEZANA	Valle Valdebezana	Anual	250,00
PLAN DROGAS, AYUDA DESHABITUACION TABAQUICA. VALLE SEDANO	Valle Sedano	Anual	250,00
PLAN DROGAS, AYUDA DESHABITUACION TABAQUICA. VALLE VALDEBEZANA	Valle Valdebezana	Anual	250,00

TOTAL VALDEBEZANA-SEDANO

8.200,00

CEAS VILLADIEGO

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
ANEXO PLAN DROGAS, TALLER BAILE. VILLADIEGO	Villadiego	Enero-Marzo	175,00
ANEXO PLAN DROGAS, TALLER GRAFITTY. VILLADIEGO	Villadiego	Abril	10

TOTAL VILLADIEGO

185,00

CEAS VILLARCAYO

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, ADOLESCENTES EN VALDEPORRES (PEDROSA VALDEPORRES). MDAD. VALDEPORRES	Mdad. Valdeporres	Abril-Junio	522,06

TOTAL VILLARCAYO

522,06

TOTAL CEAS

24.705,60

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los programas de actividades a realizar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), que han sido detallados en la parte expositiva y cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 39/233/46200 y 38/231/46200, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 22 de julio del actual.

12.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS MUNICIPIOS QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA “CRECEMOS” DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día de 3 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las Administraciones Públicas firmantes.

En desarrollo de dicho Convenio, y durante el año 2011, hay un total de 24 municipios que continúan en el Programa CRECEMOS, y que se han ido incorporando en las siguientes anualidades:

En el año 2004:

- Castrillo de la Vega.
- Merindad de Río Ubierna.
- Pradoluengo.

En el año 2005:

- Covarrubias.
- Gumiel de Izán.
- Milagros.
- Trespaderne.

En el año 2006:

- Fresnillo de las Dueñas.
- Modúbar de la Emparedada.
- Valle de Valdebezana.
- Villalba de Duero
- Villadiego.

En el año 2007:

- Huerta de Rey.
- Peñaranda de Duero.
- Santa María del Campo.
- Valdorros.
- Valle de Losa
- Villalmanzo

En el año 2008:

- Castrillo del Val.
- Cogollos.
- Fuentespina.
- Melgar de Fernamental.
- Sotillo de la Ribera.
- Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 a 2010 y que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Diputación Provincial de Burgos, han suscrito en fecha 20 de abril de 2011, un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa “CRECEMOS”, durante el año 2011, en los municipios anteriormente relacionados, estableciendo el sistema de financiación entre ambas partes.

De la suscripción de citado Convenio regional, se dio cuenta a la Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2011.

Para instrumentalizar la subvención a conceder a dichos Ayuntamientos, se hace necesario suscribir los Convenios de Colaboración, cuyos compromisos son esencialmente iguales a los del pasado año:

.-La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente

referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2011, por cuyo importe existe retención de crédito, según informes de Intervención de fechas 22 de Febrero y 28 de Abril de 2011, y que suma un total de 277.724,16 euros, de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Junta de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

.-Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar la aprobación a la formalización de los respectivos Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para el desarrollo durante el año 2011 del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, o Diputado en quien delegue, para la firma de los citados Convenios.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento, una cantidad por importe de 11.571,84 euros en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/462.01.

13.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO, COMO CONSECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS CON ALUMNOS DE BACHILLERATO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE GRUPOS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO A DOS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL IV PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 1 de septiembre de 2011, en el que se informa que en el marco del IV Plan Provincial de Drogodependencias y de conformidad con el VI Plan Regional, a fin de cumplir el objetivo de reducir los riesgos y los daños

para la salud y para la sociedad derivados del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales, está previsto dar continuidad a los siguientes proyectos comenzados en el año 2009:

1. Proyecto de Prevención del consumo de alcohol. Circula sin alcohol. Se realizará en colaboración con las Autoescuelas implantadas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, por medio de la formación de profesores de autoescuela e impartiendo también formación directamente a los alumnos de estas, sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de las drogas y alcohol, y los efectos de estas.

Las localidades en las que se llevará a cabo son.

Medina de Pomar
Salas de los Infantes
Lerma
Briviesca
Melgar de Fernamental
Villasana de Mena

Presupuesto: 6 AUTOESCUELAS x 120 €/curso= 720 €

2. Proyecto Talleres de Prevención en IES-BACH de Reducción de Accidentes de Tráfico relacionados con el Consumo de Alcohol y Cannabis. Similar al anterior, se pretende formar a los alumnos con carnet de conducir, de forma que pueda llegarse al mayor número de población joven.

Las localidades en las que se llevará a cabo son:

IES Briviesca	2 grupos	
IES Salas de los Infantes	2 grupos	
IES Quintanar de la Sierra		
IES Villadiego		
IES Villarcayo		
IES Roa de Duero	2 grupos	
IES Villasana de Mena		
IES Melgar de Fernamental		
IES Medina de Pomar	2 grupos	
IES Lerma		
IES Belorado	2 grupos	
Total: 11 IES(16grupos)	alumnos: 235	profesores: 13

Presupuesto: 16 grupos/cursos x 150 €/curso= 2.400 €

Para realizar dichos proyectos, al igual que en ejercicios anteriores se contará con la colaboración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), que viene realizando este tipo de experiencias durante

muchos años y ha acreditado su capacidad para ponerlos en marcha. Dado que son actividades que han sido consideradas prioritarias tanto por nuestro Plan de Prevención, como por la Junta de Castilla y León, y para darlas continuidad durante el año 2011, se estima conveniente su continuidad con los mismos profesionales.

3.- Proyecto de grupos de rehabilitación de alcoholismo. Grupos de Psicoterapia para personas dependientes del alcohol. Ampliación a las localidades de Quintanar de la Sierra y Belorado, en Coordinación con ARBU. (Proyecto inicial para 6 localidades, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 10 de Marzo de 2011)

Presupuesto: 2 grupos x 2.000 € = 4.000,-€,

El gasto de los 3 Proyectos mencionados incluye:

1 TECNICO/PSICOLOGO (Nomina, seguridad social empresa y trabajador, ret. IRPF) y DESPLAZAMIENTOS

Presupuesto total: 7.120,- €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acordar la continuidad de los Proyectos de Prevención de Accidentes de Tráfico, en 6 localidades y Talleres BACH en 11 localidades de la Provincia, y la ampliación del Proyecto de grupos de psicoterapia para dependientes del alcohol a las localidades de Quintanar de la Sierra y Belorado en colaboración con ARBU.

Segundo.- Aplicar el gasto de 7.120 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.233.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el documento de solicitud de retención de crédito de fecha 31 de agosto de 2011.

CULTURA Y TURISMO

14.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURGOS, PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LAS JORNADAS CIDIANAS Y LA DOTACIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES A LA EXCELENCIA EN HOSTELERÍA Y TURISMO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 17 de enero de 2011, en el que se informó favorablemente la concesión de una prórroga del Convenio específico de

colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, para la realización anual de las Jornadas Cidianas y la dotación de los Premios Provinciales a la Excelencia en Hostelería y Turismo.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico de Secretaría General de fecha 28 de agosto de 2011.

Asimismo, existe crédito para hacer frente al gasto de 22.000 euros, en la aplicación 16.432.489.06 del Presupuesto General de la Corporación (RC. nº 46757).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, para la celebración anual de las Jornadas Cidianas y la dotación de los Premios Provinciales a la Excelencia en Hostelería y Turismo, con una aportación por parte de la Excma. Diputación Provincial de 22.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 22.000 euros con cargo a la partida 16.432.489.06 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011.

15.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, CAMPAÑA 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2011, en el que se informó el programa de la campaña de investigación arqueológica a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente programa de investigación a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2011, con la distribución presupuestaria que se indica:

A) Equipo científico. 28.000 €

- **Gastos Corrientes: 2.000 €**

Comidas

Desplazamientos: Gasolina, autopistas, parking, transporte.

Papelería
Consumibles informáticos
Limpieza
Fotografía.
Ferretería
Pequeño Material

- **Desarrollo de los trabajos de Investigación: 12.000 €**

Documentación Fotográfica

Elaboración de la base de datos fotográfica de la campaña así como de todas las tomas necesarias para una correcta interpretación de los descubrimientos de la misma. Datos sobre el estado de conservación de los restos exhumados. Documentación de cada una de las piezas relevantes para la elaboración de los informes, inventarios, etc.

Inventariado y restauración de Material

Apoyo a la excavación para el trabajo de siglado, registro, inventariado y restauración de las piezas que así lo requieran, del material procedente de la excavación Arqueológica

Instrumental

Uso del instrumental de precisión en los trabajos de levantamiento y documentación de la campaña. Estaciones topográficas, Scanners de barrido laser tridimensional, software especializado, etc.

Elaboración de la documentación Gráfica.

Realización de los dibujos correspondientes a las diferentes unidades estratigráficas, excavadas en la campaña. Dibujos de piezas relevantes y de las estructuras exhumadas.

Desarrollo de las diferentes líneas de investigación

Continuación de los trabajos de investigación en las siguientes direcciones:

El estudio de la ciudad y sus monumentos, Clunia en relación con su territorio, El subsuelo de Clunia (abastecimiento y saneamiento), La transformación de la Ciudad, La vida en la Ciudad.

Elaboración de reconstrucciones arquitectónicas.

Realización gráfica de las diferentes hipótesis arquitectónicas que permiten situar cada una de las partes encontradas en un modelo arquitectónico coherente con las reconstrucciones precedentes y las novedades de campaña.

Preparación de material de difusión didáctico.

Traslación de los resultados de la campaña a documentos de comprensión universal, que puedan ser utilizados en soportes didácticos, vídeos, señales, publicaciones, etc.

Difusión de los resultados de la investigación: Congresos reuniones científicas.

Preparación de ponencias y comunicaciones para difundir en los foros científicos pertinentes los resultados de la investigación. Asistencia a reuniones y visitas a yacimientos arqueológicos relevantes. Estancias en centros de investigación.

Documentación bibliográfica.

Consulta, reproducción y adquisición de material bibliográfico y documental necesario para la realización de la investigación.

Material y equipo de investigación.

Uso de equipos informáticos, reproductores, grabadores, scanners, cámaras digitales, impresoras, plotters, etc.

- **Apoyo a la Investigación: € 4.000 €**

Asistencias para Arqueología de Campo

Trabajos Complementarios a la excavación

Labores de continuidad en los trabajos de excavación, investigación, seguimientos, relación con entidades de investigación, y apoyo a la dirección científica.

Atención y control del laboratorio de investigación.

Asistencia a centros de investigación y documentación

Continuación durante el resto del año de los trabajos de control, documentación de material de las etapas de investigación precedentes, puesta al día del laboratorio de materiales, preparación de material, para informes, solicitudes de colaboración de otros centros de investigación, etc.

- **Otros estudios y trabajos externos: 10.000 €**

Restauración de piezas.

Estudios y análisis de materiales

Prospecciones geofísicas del Cerro Il. Cartografía básica, análisis, Etc.

Prospección Geofísica de la atarjea del teatro.

Etc,

B) Material inventariable y Asistencia a la Residencia 9.000 €

- **Material de almacenamiento 2.000 €**

Contenedores Norma Europa marca Allibert de diferentes tamaños.

- **Servicio de Atención a la residencia 7.000 €**

Servicio de restaurante, comidas y cenas en el Yacimiento

Junio, julio y agosto.

Alimentación y Limpieza.

Segundo.- Satisfacer el gasto total de 37.000 euros, correspondientes al presupuesto de dicho programa, con cargo a las partidas 16.336.226.99 y 16.336.625.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre, al haberse modificado el presupuesto del Programa de Investigación a desarrollar en la Ciudad Romana de Clunia 2011, *-dictaminado inicialmente-* ajustándole a los créditos disponibles.

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN.

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de septiembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a las horas realizadas en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (control de desinfección y desratización) día 8 de agosto de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

17.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO 2011.

Por Orden EYE/1037/2011, de 18 de Agosto, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Por Resolución de 30 de Agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, para fomentar iniciativas innovadoras planteadas por Entidades Locales, que tengan por objeto hacer emerger empleos estables en el marco de actividades económicas que cubran nuevas demandas sociales en el ámbito local.

Conforme a la Memoria redactada para la ejecución del Proyecto “Desarrollo de competencias medioambientales en pequeños municipios” - *que se ajusta a las áreas de actividad subvencionables y concretamente a “proyectos medioambientales relacionados con energías renovables, biomasa, eficiencia energética, gestión y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y aprovechamiento de montes públicos para actividades lúdico-deportivas”, abarcando igualmente otras áreas de actuación medioambiental no descritas como la prevención y control del ruido, la prevención ambiental y la educación ambiental-*, es necesario la contratación de un técnico de medio ambiente especializado en las diferentes áreas de actuación que se pretenden llevar a cabo, y para cuya efectividad se solicita la subvención.

La contratación de dicho Técnico de Grado Medio a jornada completa por un periodo de un año supone un coste total de 39.815,02 euros (*Salario bruto anual 30.140,06 € y Cotización (32.10 %) Seguridad Social 9.674,96€*), por lo que la subvención que se propone solicitar alcanza el importe máximo de 22.000 euros, en los términos del apartado noveno de la Resolución de 30 de Agosto de 2011 (BOCyL 2 de septiembre de 2011).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el

Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, conforme a la Resolución de 30 de Agosto de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 22.000 euros, para la contratación de un Técnico de Grado Medio en Medio Ambiente especializado en las áreas de actuación que se concretan en la Memoria Descriptiva del Proyecto para el “Desarrollo de competencias medioambientales en pequeños municipios”, suscrita el por Excmo. Sr. Presidente.

Tercero.- Aprobar la Memoria Descriptiva del Proyecto “Desarrollo de competencias medioambientales en pequeños municipios”.

Cuarto.- Adquirir el compromiso, *-si la Entidad Provincial resulta beneficiaria-* de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el coste total del salario anual y cotización a la Seguridad Social del Técnico de Grado Medio en Medio Ambiente (39.815,02 euros), que se contrate.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en la primera sesión que celebre.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RELACIONES EUROPEAS

18.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SUSTITUCIÓN Y/O MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2011 y advertido error en acuerdo de esta Junta de Gobierno celebrada el día 16 de noviembre de 2010 sobre resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora de alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2010, dado que en la lista de beneficiarios existe un error al haberse omitido los Ayuntamientos de Berlangas de Roa y Villaquirán de los Infantes, no sumando el importe total de la subvención los 175.000 euros reflejados en la misma.

De conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Publicaciones y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error por omisión en el acuerdo núm. 32 adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2010.

Segundo.- Incluir, en consecuencia, como beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora de alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables 2010, a los Ayuntamientos de Berlangas de Roa y Villaquirán de los Infantes con el siguiente detalle:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN			CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
			AHORRO ENERGÍA Kwh/año	EMISIONES DE CO2 KGCO2/año FACTOR 0,323	
4	Berlangas de Roa	Alumbrado Público	19.000	6.137	4.000
126	Villaquirán de los Infantes	Alumbrado Público	11.200	3.618	5.000

Tercero.- Dichas cuantías se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 95/179/762. La cuantía total de las subvenciones concedidas (175.000 euros) permanece inalterada.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

PROTOCOLO

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA PROVINCIA” EL PRÓXIMO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Con motivo de la celebración del “Día de la Provincia”, en la localidad de VILLALBILLA DE BURGOS, el próximo día 10 de septiembre, y como es costumbre, se servirá el almuerzo oficial que se ofrece a las alcaldesas, alcaldes, autoridades e invitados, en el Polideportivo Municipal.

Tratándose de un contrato menor de servicios, por razón de la cuantía – *no supera los 18.000 euros (IVA excluido) de conformidad con el art. 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público*-, se han solicitado presupuestos a varios empresarios de catering con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para servir el almuerzo oficial que se ofrece a las alcaldesas, alcaldes, autoridades e invitados.

Los presupuestos del servicio están condicionados, principalmente al importe del cubierto, al menú, y a la instalación de menaje del comedor (mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, camareros y personal de cocina), para unas 400 personas, aproximadamente.

Las empresas que han presentado presupuestos han sido:

- RESTAURANTE POSADA DEL DUQUE, de Villalbilla de Burgos.
- BAR ESTHER, de Villalbilla de Burgos.
- RESTAURADORES CASTELLANOS DE HOSTELERÍA, S.L., de Burgos.
- RAÚL ORTEGA REOYO, de Burgos.

De los presupuestos y de las empresas presentadas, se estima que el presupuesto más ventajoso, según propuesta del Jefe de Protocolo, es el ofertado por la Empresa RESTAURADORES CASTELLANOS DE HOSTELERÍA, S.L., con el menú especial del Día de la Provincia que ha propuesto, por importe de 48,50.- € IVA incluido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa RESTAURADORES CASTELLANOS DE HOSTELERÍA, S.L, el contrato menor de servicios de catering con motivo de la celebración del “Día de la Provincia” en la localidad de Villalbilla de Burgos, con el menú especial del Día de la Provincia que ha propuesto, por un importe de 48,50.- € IVA incluido para 400 comensales.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la aplicación presupuestaria núm. 20.912.22601 del Presupuesto General 2011.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El contrato de “servicios de catering” para sucesivas celebraciones deberá instrumentarse a través de la Sección de Contratación, quien previo dictamen de la Junta de Compras, lo elevará a la Presidencia de la Corporación para su Resolución, de conformidad con el Decreto 3960 de fecha 5 de Julio de 2011.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 6 de septiembre de 2011, a las que se unen los correspondientes informes, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las horas realizadas por Personal Subalterno (Días 8 y 13 de agosto) y por el Jefe de Protocolo (Días 10 y 26 de junio y 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

21.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OQUILLAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Oquillas, denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Oquillas

(Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 13.360 de fecha 30 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-1104, de Oquillas (A-1) a Gumiel de Mercado y BU-V-9203, de Pinilla Trasmonte a Oquillas (N-1).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, de fecha 18 de agosto de 2011, sobre Normas Urbanísticas Municipales en el término municipal de Oquillas ya que el documento presentado remite a la legislación de carreteras vigente (Artículos 21, 100 y 116 de las Normas).

22.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTEDURA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Puentevedra, denominado “Normas Urbanísticas Municipales del T.M. de Puentevedra (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 10.186 de fecha 25 de mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-9014, de Mecerreyes a Puentevedra (BU-904) y BU-V-9021, de Puentevedra por Tordueles a Quintanilla del Agua (BU-904).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, de fecha 18 de agosto de 2011, sobre Normas Urbanísticas Municipales en el término municipal de Puentevedra ya que el documento presentado remite a la legislación de carreteras vigente (Artículos 135 y 142 de las Normas).

23.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARIEZO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Villariezo, denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Villariezo

(Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 12.177 de fecha 20 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad provincial: BU-V-1002, de A-1 por Villariezo a BU-P-1001.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe favorable emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, de fecha 18 de agosto de 2011, sobre Normas Urbanísticas Municipales en el término municipal de Villariezo ya que el documento presentado remite a la legislación de carreteras vigente (Artículos 1.3.5 y Capítulos 5.1 de las Normas).

24.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALLE DE VALDELAGUNA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2011 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Valdelaguna (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 9.848 de fecha 19 de mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-8210, de Barbadillo del Pez (BU-825) a Huerta de Arriba; BU-V-8211, de Huerta de Arriba (BU-8210) por Tolbaños a Huerta de Arriba y BU-V-8026, de Huerta de Arriba al límite de la provincia de La Rioja; por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, se emite informe técnico con sugerencias de modificación, de fecha 18 de agosto de 2011, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“El proyecto de Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Valdelaguna considera la protección a las infraestructuras territoriales en el artículo 84 y siguientes. El artículo 98 “Condiciones para la edificación y cierres de parcelas en márgenes de carreteras en suelo rústico”, establece en su apartado “Carreteras convencionales de la red regional básica autonómica, red complementaria y redes de carreteras de entidades locales”:

...

“Los cierres de parcela, previa autorización del organismo titular de la carretera que podrá señalar distancias superiores en determinados casos, guardarán las siguientes distancias:

-Cierre diáfano (postes y alambrada metálica), a partir de 3 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre parcialmente opaco (ciego hasta 60 cm.) a partir de 8 m. de la arista exterior de la explanación.

-Cierre totalmente opaco (ciego más de 60 cm.) de fábrica a partir de 18 m. del borde exterior de la calzada”.

Esta disposición contraviene el artículo 26 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que fija la línea límite de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima y prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, entre la carretera y la línea límite de edificación. Debemos exigir, por tanto, que no se construya ningún cerramiento entre la carretera y la línea límite de edificación, salvo los totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimientos de fábrica, que podrán instalarse en el borde exterior de la zona de dominio público, de acuerdo con lo indicado en el artículo 41 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, aprobado por Decreto 45/2011, de 28 de julio.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, transcrito en la parte dispositiva de este acuerdo.

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO (OBRAS MUNICIPALES, CONSERVACIÓN DE CARRETERAS –ZONAS NORTE Y SUR-).

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, D. Manuel Gutiérrez Peña, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, así como los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, fechados el día 19 de agosto de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

26.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Juan Carlos Rodríguez Santillana, por haber sido nombrado Director Provincial de la Consejería de Educación de Burgos.
- A D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso, Ex–Diputado Provincial de esta Institución, por haber sido nombrado Director Gerente del Complejo Asistencial de Burgos.
- Al Grupo de Teatro “La Hormiga” de Lerma, por el éxito alcanzado con su participación en el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.
- Al tirador, D. Eugenio Martín Fisac, por haberse proclamado Campeón de Europa de armas históricas, en la modalidad de revólver “Colt”, en el Campeonato disputado en Finlandia.
- A los atletas burgaleses que han conquistado triunfos en el Campeonato de España absoluto disputado en Málaga:
 - D. Tomás Tajadura Juez.- Campeón de España en 3.000 metros obstáculos
 - D. Diego Ruíz Sanz.- Subcampeón de España en 1.500 metros.
 - D. Javier Sagredo Arauzo.- Medalla de Bronce en 400 vallas.

CONDOLENCIAS

- A D. Ángel Ramos Rebollares, funcionario de esta Institución, por el fallecimiento de su madre, D^a Piedad Rebollares Navas.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura, Ganadería y Maquinaria; Contratación y Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

27.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 4 de agosto de 2011, en el que se informó favorablemente la realización de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos para 2011.

En el expediente constan los oportunos informes, jurídico de fecha 19 de agosto de 2011 y de fiscalización de fecha 2 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, con un presupuesto de 60.000 Euros, (para lo que existe crédito en la aplicación presupuestaria 44.412.489.00).

Segundo.- Las citadas Bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados.

27.2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 4 de agosto de 2011, en el que se informó favorablemente la realización de la Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el ejercicio 2011.

En el expediente constan los oportunos informes, jurídico de fecha 18 de agosto de 2011 y de fiscalización de fecha 2 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores para 2011, con un presupuesto de 36.000 Euros, (para lo que existe crédito en la aplicación presupuestaria 44.412.479.00).

Segundo.- Las citadas Bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados.

27.3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (ANCHE) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES LECHEROS OFICIALES A LA RAZA CHURRA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2011, en el que se informa del escrito remitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino selecto de la raza churra (A.N.C.H.E.), por el que solicitan una subvención para colaborar en los gastos de realización del control lechero oficial de la raza churra, por un importe de 9.833,60 €, que afectaría a 19 ganaderías y 14.048 ovejas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (A.N.C.H.E.), una subvención de 9.833,60 €, para la realización del control lechero oficial.

Segundo.- Para hacer frente a dicho gasto existe crédito suficiente en la partida 45.412.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe económico de Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, conforme a lo señalado en el art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

27.4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos las propuestas presentadas por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 7 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios correspondientes a las horas extraordinarias a realizar con motivo de la organización de los actos para la celebración de la XXXIII Fiesta de la Vendimia, en Gumiel de Izán los días 24 y 25 de septiembre por Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola y Jefe de Negociado.

Segundo.- Aprobar la asistencia a Salamanca con motivo del montaje del stand de esta Diputación en la Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León, durante los días del 6 al 11 de septiembre por Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo y Administrativo, con carácter de comisiones de servicios circunstanciales, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarias (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicios legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de la aplicación al personal funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

Vistas las certificaciones de obras presentadas por la Unidad de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes certificaciones de obras y minutas de honorarios de asistencia técnica en materia de seguridad y salud, por los importes detallados y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERTNº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
10 - Última	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Norte Anualidad 2009.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	93.181,03 €.	53.453.619
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.287,29 €.	53.453.619
Final	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial. Zona Norte Anualidad 2009.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	61.624,70 €.	53.453.619
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	851,33 €.	53.453.619

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa Delegada de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

27.6.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2011.

Por Orden EYE/1037/2011, de 18 de Agosto, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Por Resolución de 30 de Agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, para fomentar iniciativas innovadoras planteadas por Entidades Locales, que tengan por objeto hacer emerger empleos estables en el marco de actividades económicas que cubran nuevas demandas sociales en el ámbito local.

Conforme a la Memoria redactada por la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la ejecución del Proyecto “Dinamización TIC en los Municipios, Pymes y Ayuntamientos de la Provincia de Burgos”, con el que se pretende impulsar 3 líneas de actuación en la provincia como son:

- a) Disminución de la brecha digital que separa a la denominada “Sociedad de la Información”;
- b) Apoyar el desarrollo de las PYMES que permitan mejorar la gestión a las empresas;
- c) Dinamizar el desarrollo de las actividades y servicios que en función del cumplimiento de la normativa 11/2007, competen a los municipios de la Provincia que cuenten con menos recursos técnico-financieros.

Resulta necesario contratar un técnico-informático (Operador-Programador), adscrito al Servicio de Modernización Administrativa y Nuevas

Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos, que desarrolle un trabajo de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en los principales aspectos informáticos que afectan a los pequeños municipios.

La contratación de dicho Operador-Programador a jornada completa por un periodo de un año supone un coste total de 35.835 euros (*Salario bruto anual 27.250 € y Cotización Seguridad Social 8.585 €*), por lo que la subvención que se propone solicitar alcanza el importe máximo de 22.000 euros, en los términos del apartado noveno de la Resolución de 30 de Agosto de 2011 (BOCyL 2 de septiembre de 2011).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, conforme a la Resolución de 30 de Agosto de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 22.000 euros, para la contratación de un Técnico-Informático (Operador-Programador) que realice trabajos de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en los principales aspectos informáticos que afectan a los pequeños municipios, en el desarrollo del Proyecto “Dinamización TIC en los municipios, PYMES y Ayuntamientos de la Provincia de Burgos”.

Tercero.- Aprobar la Memoria Descriptiva del Proyecto “Dinamización TIC en los municipios, PYMES y Ayuntamientos de la Provincia de Burgos”.

Cuarto.- Adquirir el compromiso, *-si la Entidad Provincial resulta beneficiaria-* de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el coste total del salario anual y cotización a la Seguridad Social del Operador-Programador (35.835 euros).

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, en la primera sesión que celebre.

En este punto y con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

28.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Excmo. Sr. Presidente, se abre el turno de ruegos y preguntas, concediendo la palabra al Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez, quien formula un ruego para que se efectúen cuantas actuaciones sean necesarias para custodiar, mantener y proteger los bienes muebles propiedad de esta Entidad, estableciendo las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar su integridad, sobre todo, en aquellos que tienen valor histórico-artístico. Siendo urgente arbitrarlas en la Complejo San Salvador de Oña, al haber sido recientemente desalojado.

A dicho ruego se suma el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Borja Suárez Pedrosa.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicepresidente 1º D. Ignacio Marín Izquierdo para explicar que ya se están tomando las medidas necesarias para salvaguardar nuestro patrimonio.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Diputado Provincial Sr. López Marañón, quien solicita se reconsidere la conveniencia de aprobar la Convocatoria de Ayudas para la cría del Caballo Losino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel